



Resolución No. **A** 0037

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, mediante contrato de adquisición de bienes suscrito el 10 de abril del 2006, la Compañía **TECNISTAMP C.E.M.**, se comprometió para con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a entregar en calidad de venta irrevocable ropa e implementos de trabajo para el personal amparado en el Décimo Séptimo Contrato Colectivo, por un monto que asciende a USD \$ 256,820.10 sin incluir el I.V.A., fijándose como plazo cuarenta y cinco días laborables, contados a partir de la entrega del anticipo.

Que, mediante oficio No. 1156 de 25 de mayo del 2006, la Lcda. Guadalupe Estévez, Directora Metropolitana Administrativa, manifiesta que acepta la ampliación del plazo, por enmarcarse en los términos legales correspondientes.

Que, mediante informe sin número, la Tlga. Amparito Ramírez, fiscalizadora del contrato suscrito el 10 de abril del 2006 entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Compañía Tecnistamp CEM, solicita se legalice la solicitud de prórroga de plazo presentada por la Compañía Tecnistamp CEM hasta el 14 de agosto del 2006, por constituir un hecho de fuerza mayor.

Que, la cláusula duodécima del contrato, relacionada a la PRORROGA DE PLAZO, manifiesta que la Contratante podrá prorrogar el plazo solo en los siguientes casos, y siempre que la Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

En ejercicio de sus atribuciones que le confiere el numeral 43 del artículo 69 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

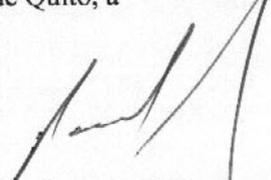
RESUELVE:

Art. 1.- Prorrogar el plazo del contrato suscrito el 10 de abril del 2006, entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Compañía **TECNISTAMP C.E.M.**, hasta el 14 de agosto del 2006.

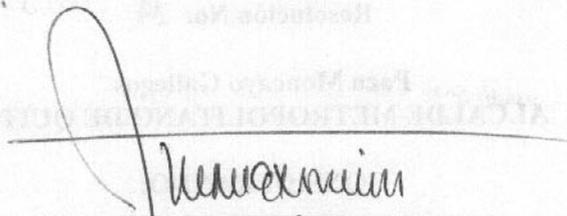
Art. 2.- Encargar a la Procuraduría Metropolitana la notificación de la presente Resolución a las dependencias involucradas en la ejecución del referido contrato.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano de Quito, a

14 JUN 2006


Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZON: Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el **14 JUN 2006** **LO**
CERTIFICO.-


Dra. María Belén Rocha
SECRETARIA GENERAL

CJ/MSS/aor.

Que, mediante informe sin número, la Fija, Anuncio Fianzas, Fianzas del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de abril del 2006 entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Compañía Fianzas C.M., se acordó la suscripción de un contrato de fianzas de garantía para la Compañía Fianzas C.M. hasta el 14 de agosto del 2006, por constituir un hecho de fianzas.

Que, la cláusula tercera del contrato, ratificada a la FIANZAS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, establece que la fianza podrá ser otorgada en los siguientes casos y siempre que la Compañía Fianzas C.M. acredite por escrito, justificando los fundamentos de la actividad, dentro de los plazos que se estipulan a la fecha de producción del hecho que motiva la solicitud.

RESUMEN:

Art. 1.- Fianzas del plazo del contrato suscrito el 10 de abril del 2006, entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Compañía FIANZAS C.M., hasta el 14 de agosto del 2006.

Art. 2.- Ratificar a la Compañía Fianzas C.M. la notificación de la presente Resolución a las organizaciones involucradas en la ejecución del referido contrato.


Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO